

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

KAREN VANESSA MENDOZA RIVERA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY, SERVCO., LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0067

ASUNTO: Instalación de Servicio de Energía


ORDEN

Atendido el escrito titulado Moción Solicitando Transferencia de Vista presentado por la parte Querellante, se declara **HA LUGAR** y se deja sin efecto la vista del 23 de julio de 2024.

El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") **ORDENA** a Karen Vanessa Mendoza Ricera y a LUMA Energy, LLC, y LUMA Energy ServCo, LLC (conjuntamente, "LUMA") a que coordinen y presenten tres (3) fechas hábiles para el mes de agosto de 2024 para celebrar mediante video-conferencia la vista previamente señalada.

Se le **ORDENA** a las partes a cumplir con esta orden dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, el 11 de julio de 2024. Certifico, además, que hoy, 12 de julio de 2024, he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2024-0067 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com, fvalle.law@gmail.com, y por correo regular a:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Karen Vanesa Mendoza
Lcdo. Frankie Valle Vázquez
PO Box 622,
Canóvanas, PR 00729-06222

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de julio de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria